

eP Panorama **ECONOMÍA**

Las prácticas del sistema financiero

La banca apremia a sus clientes a cumplir con la ley de blanqueo

La nueva normativa que exige a los bancos que conozcan a sus clientes debe aplicarse en mayo | Algunas entidades han dejado para el último momento la solicitud de información a los usuarios

MAX JIMÉNEZ BOTÍAS
BARCELONA

Aunque la banca ha tenido cinco años para adaptar la actual normativa de prevención de blanqueo de capitales -aprobada en el 2010- y que exige a las entidades que dispongan de información acreditada de la procedencia de los ingresos de sus clientes antes del 28 de abril del 2015, lo cierto es que muchas entidades bancarias han esperado hasta último momento -en parte porque el decreto que desarrolla la ley se aprobó en el mes de mayo- para poner al día sus ficheros.

Y algunas lo están haciendo con métodos bastante expeditivos a ojos de sus propios clientes, que en las últimas semanas han recibido cartas en las que se les apremia a aportar la documentación requerida y se les advierte de las consecuencias inmediatas de la ley en caso de no presentar la información.

«Kutxabank está obligada a recabar información del cliente (nóminas, impuestos de sociedades, recibos de autónomos, etc), y obtener documentación suficiente que permita conocer la naturaleza de su actividad empresarial o profesional así como la procedencia de sus ingresos. Por todo ello, le rogamos que a la mayor brevedad posible, nos facilite la correspondiente documentación, ya que en caso contrario y por obligación legal, Kutxabank deberá arbitrar las medidas oportunas para evitar la realización de ingresos en su cuenta».

CARTAS A CLIENTES // Kutxabank, Caixa-Bank, EVO, Barclays y otras entidades financieras ha remitido cartas a sus clientes que, en algunos casos, son incluso más explícitas con respecto a la posibilidad de «bloquear la cuenta» si el cliente no aporta la información requerida. Las entidades reconocen que la adaptación legislativa puede suponer «cierta incomodidad», pero que no hacen más que aplicar las exigencias de la ley, lo que no ha evitado el malestar entre muchos usuarios del sector financiero.

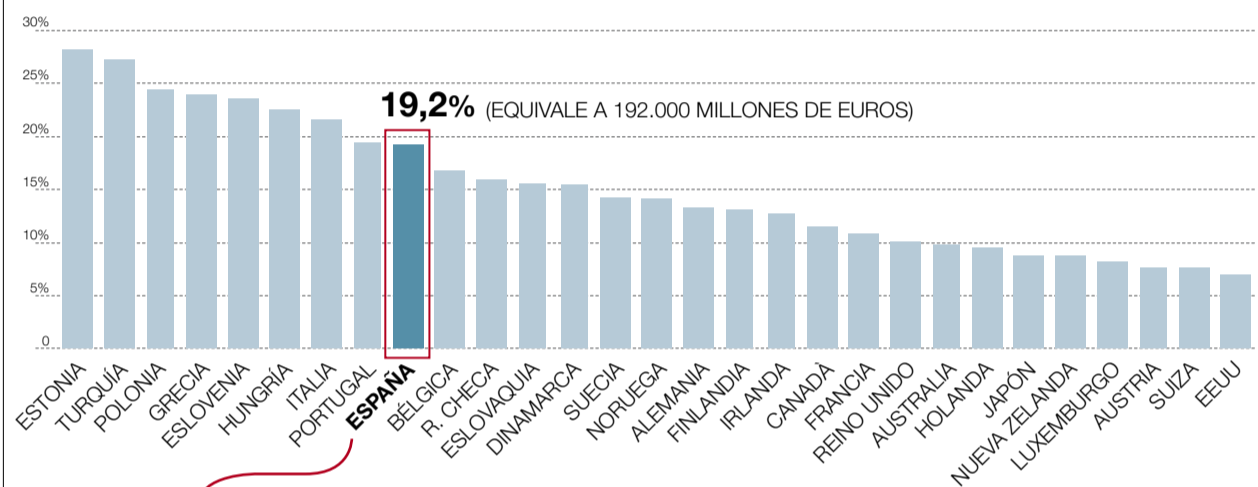
El argumento con el que muchos clientes esgrimen su incomodidad es que el rigor que se quiere aplicar en el control del origen de sus ingresos parece excesivo teniendo en cuenta que la corrupción campa a sus anchas por el país sin que ninguna ley lo haya podido impedir hasta el momento. «Creo que el nivel de información que exigen puede atentar contra la ley de protección de datos», comentó a este diario Manuel Llopart.

Este jubilado se negó a abrir una cuenta en Kutxabank cuando esta entidad le pidió que firmara un documento en el que el cliente se compromete «a facilitarles cualquier documentación» que se solicite. Kutxabank, por su parte, explica que no hace más que seguir los preceptos de la ley y que la mayor parte de sus clientes han entendido que se trata de un procedimiento que se ajusta a la norma y han respondido sin problemas.

TRASLADAR CONSULTAS // Esa circunstancia no impide que clientes de muchas entidades financieras hayan trasladado consultas a la asociación de usuario de banca Adicae para conocer si sus bancos están autorizados para exigir toda la información que piden. «Lo cierto es que

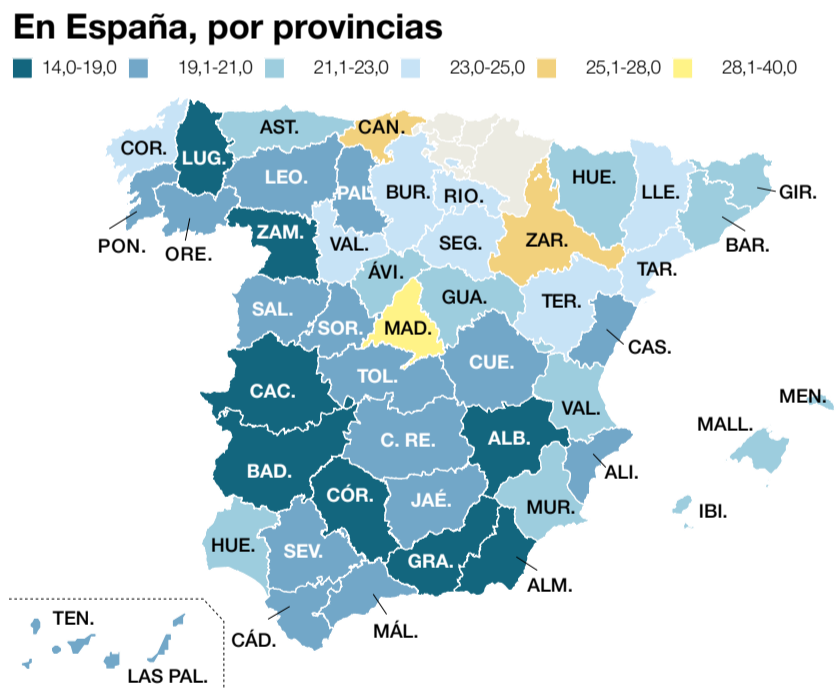
TAMAÑO DE LA ECONOMÍA SUMERGIDA EN LOS ESTADOS DE LA OCDE

DATOS DEL 2012 EN PORCENTAJE SOBRE EL PIB DE CADA PAÍS



192.000 MILLONES DE EUROS ES EL EQUIVALENTE A:

- Toda la morosidad acumulada en España a junio de este año: **190.000 millones**
- Los ingresos que tendrá este año el Estado español por impuestos directos y cotizaciones sociales: **192.669 millones**
- Es todo lo que dedica España a gasto social en el presupuesto del 2014: **178.776,11 millones**



Medidas recientes contra el fraude fiscal

<p>1</p> <p>Modificación de la ley para la prevención del blanqueo de capitales</p> <p>La ley se aplicaba solo al dinero proveniente del narcotráfico, de las bandas armadas o el terrorismo, y de la delincuencia organizada. Ahora se aplica al dinero procedente de cualquier delito castigado con una prisión superior a tres años (incluye delito fiscal)</p>	<p>2</p> <p>La ley 7/2012 contra el fraude y el uso de dinero en efectivo</p> <p>Limitación de uso de dinero en efectivo en determinadas operaciones. No pueden pagarse en efectivo operaciones iguales o superiores a 2.500 euros en las que intervenga, al menos un empresario o profesional</p>	<p>3</p> <p>La aplicación de la FATCA en España</p> <p>España y EEUU han firmado un acuerdo que permitirá que las entidades financieras de ambos países tengan que comunicar a sus autoridades fiscales información referente a contribuyentes del otro país firmante</p>	<p>4</p> <p>Obligaciones de información de bienes en el extranjero (REGLAMENTO DE 15 DE NOVIEMBRE)</p> <p>Los ciudadanos españoles deben regular las obligaciones de información sobre bienes y derechos situados en el extranjero</p>	<p>5</p> <p>La nueva oficina de fiscalización del fraude internacional</p> <p>La Agencia Tributaria pondrá en marcha una oficina especializada para reforzar la vigilancia contra las grandes empresas como Amazon, Apple, Facebook o el propio buscador, que aprovechan su implantación en varios países para eludir el pago de impuestos</p>
---	---	--	---	---

FUENTE: Gestha

FRANCINA CORTÉS

la ley

NUEVAS COMPETENCIAS

PREVENCIÓN

La ley del 2010 aborda los aspectos preventivos tanto del blanqueo de capitales como de la financiación del terrorismo. Acepta que el bloqueo de fondos como decisión operativa se mantendrá en el ámbito del Ministerio del Interior. Pero atribuye a la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, vinculada a la Secretaría de Estado de Economía y con participación de los supervisores financieros, la competencia para la incoación e instrucción de los expedientes sancionadores por incumplimiento de las obligaciones de prevención.

DUALIDAD NORMATIVA

Ello acaba con la dualidad normativa anterior, aunque se mantiene la competencia de la Comisión de Vigilancia de Actividades de Financiación del Terrorismo para acordar el bloqueo o congelación de fondos cuando existan motivos que lo justifiquen.

no se puede hacer mucho, que no sea vigilar que se cumple la ley, pero los bancos pueden pedir información para comprobar el origen de los fondos», comentan fuentes de la entidad.

No obstante, no todos los bancos actúan de la misma forma en la actual adaptación a la legislación. «Las entidades hemos tenido cinco años para ponernos al día en los nuevos aspectos fijados por la ley y que, fundamentalmente, son la digitalización del DNI de las personas físicas y las escrituras de constitución de apoderamiento de sociedades», comentan fuentes del Banc Sabadell.

DIGITALIZACIÓN //La legislación introduce la obligación de digitalizar el DNI y también la de conocer al cliente, por lo que debe estar bien identificado en las actividades que realiza. Cuando se trata de sociedades se pide también las escrituras de la compañía, así como su estructura accionarial.

«En nuestro caso esta campaña ha sido de perfil bajo. Se ha realizado a lo largo de todo este tiempo y lo único que ha habido que hacer es avisar a los gestores de clientes para que pidieran la información necesaria cuando hiciera falta completarla y se ha hecho en persona», agregan las fuentes. «Pensamos que hay cosas que se pueden hacer por carta y otras que no. Y esta es una de esas que deben hacerse personalmente».

Desde la Ceca, entidad en la que están organizadas algunas de las antiguas cajas, se destaca que «en el marco de la referida normativa las entidades deben aplicar una serie de medidas de diligencia respecto de los clientes, que implica que recaben información sobre el propio cliente y sus operaciones, atendiendo siempre al nivel de riesgos de los mismos o de sus operativas».

►► Algunas entidades financieras han remitido cartas a sus clientes en las que reclaman información sobre su actividad.

las claves

1 EL OBJETIVO Evitar el fraude y establecer controles

Es la protección de la integridad del sistema financiero y otros sectores de actividad. No solo afecta a las entidades financieras. Por ejemplo, otros

sujetos obligados son compañías aseguradoras, notarios, joyerías, establecimientos de cambios de moneda, etcétera. En estos casos, el objetivo de la ley es establecer controles para evitar que se utilicen estos sectores para el blanqueo de capitales u otros fines ilícitos.

2 A QUIÉN AFECTA Información según el riesgo del cliente

La ley entró en vigor en el 2010 aunque se establecía un periodo de cinco años para su aplicación a los clientes de las entidades financieras. Este

periodo finaliza en abril de 2015. Su aplicación afecta a todos los usuarios. No obstante, la ley permite determinar el grado de aplicación de los criterios en cuanto a la demanda de información que deben aportar sobre el origen de sus ingresos en función del riesgo del cliente.

3 QUÉ INFORMACIÓN Personas físicas y jurídicas

Las entidades deben disponer de las personas físicas sus documentos identificativos, información y documentos que justifiquen la actividad

profesional y, en caso de operaciones atípicas (herencias, ventas de inmuebles, etcétera), documentos que justifiquen el origen de fondos. Para personas jurídicas, escrituras de constitución, poderes para los representantes y comprobación del titular real.

4 ¿SE PUEDEN NEGAR? Posible cancelación de la cuenta

La ley establece que no se establecerán relaciones de negocio ni se ejecutarán operaciones cuando no se puedan aplicar las medidas de

diligencia previstas. Además, se establece que si se aprecia esta imposibilidad en el curso de la relación de negocios, se pondrá fin a la misma. Por tanto, si el cliente se niega a aportar la documentación requerida, la entidad puede cancelar la cuenta.

Un coladero millonario

La economía sumergida nunca se ha combatido de forma decidida en España

OLGA GRAU
BARCELONA

La economía sumergida en España es un coladero por el que desaparece cada año el equivalente al 19,2% del PIB español (alrededor de 192.000 millones de euros) procedente de actividades no declaradas que se concentran en la construcción, la restauración y el comercio al por menor y servicios. Este porcentaje es el equivalente a los 190.000 millones de euros de ingresos que obtendrá el Estado este año por cotizaciones sociales e impuestos directos y también es igual a toda la morosidad del sistema financiero español o a la partida destinada a gasto social de los presupuestos del 2014.

Esta cuantificación de la economía sumergida recogida en un estudio realizado por Visa Europa en el 2012 palidece en comparación con los abrumadores resultados de un informe de la Fundación de las Cajas de Ahorros (Funcas) del 2011 en el que se sitúa la economía sumergida en España en el 23,7% del PIB (237.000 millones de euros) con un total de cuatro millones de personas que trabajarían en negro.

Por su parte, el informe Tax Gap en España estimó en el 2013 que la tasa de economía ilegal en España

se situaba alrededor del 29,1% del PIB, la más alta del sur de Europa. Otras casas de análisis, como la de la CEOE, la cifran en el 20% el trabajo no declarado en España.

La lacra de la economía sumergida en España no cuenta con datos oficiales porque ningún gobierno ha encargado un informe para evaluarla, según denuncia el Sindicato de Técnicos del Ministerio de Hacienda (Gestha). Este cuerpo de inspectores se pregunta: ¿por qué? Según Gestha, las administraciones no han estado interesadas en evaluar la dimensión de la economía sumergida porque evidencia una política de lucha contra el fraude sumamen-

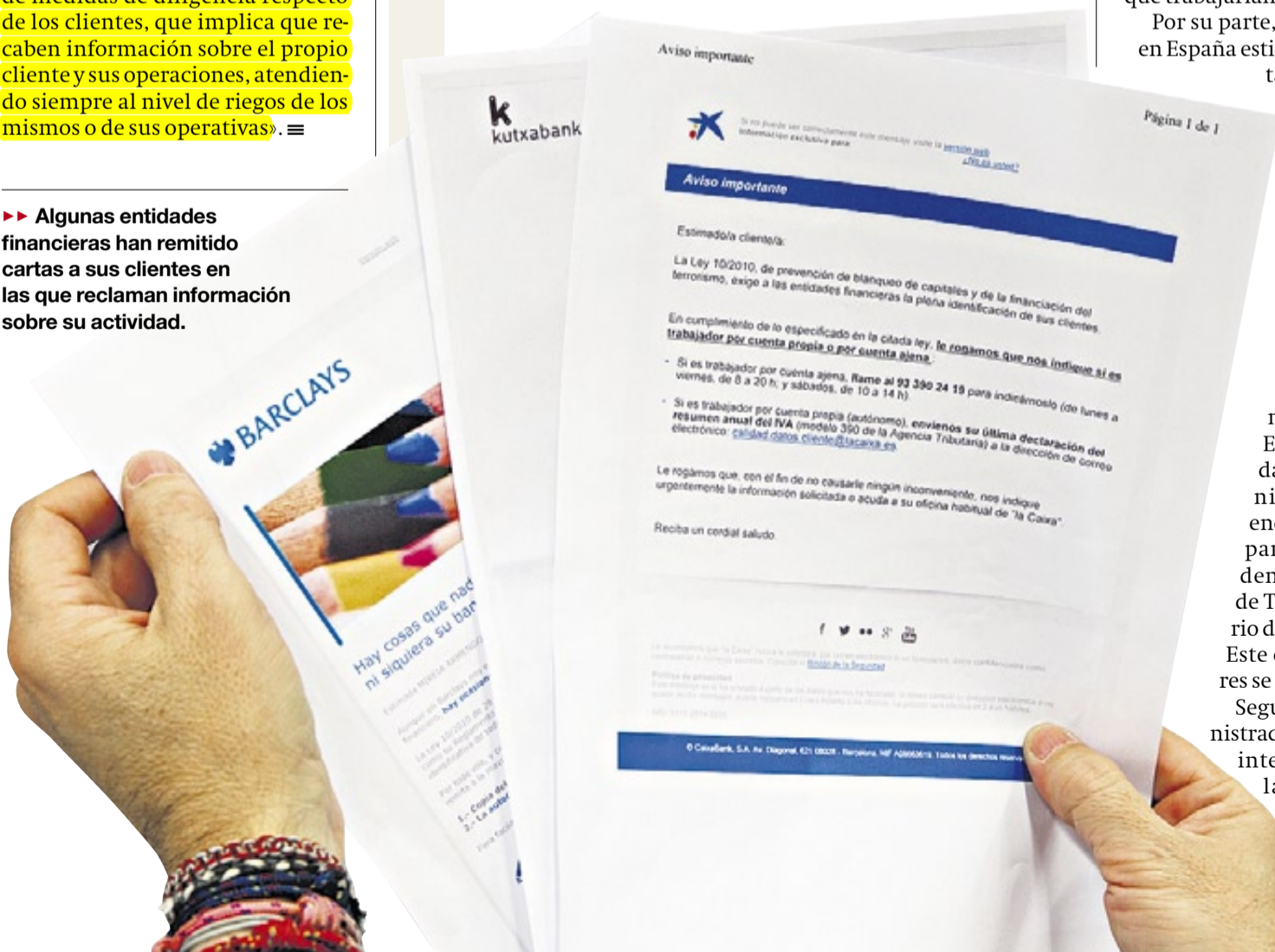
te ineficaz y porque este nivel de economía sumergida ha permitido la supervivencia de una sociedad en la que uno de cada cuatro trabajadores está sin empleo (25% de tasa de paro).

La economía sumergida, según la OCDE, se define como aquellas «actividades económicas que son productivas, pero que de forma deliberada se esconden a la Administración para evitar el pago de los impuestos, saltarse el abono de las cotizaciones sociales, evitar cumplir las normas laborales y de otro tipo, y evitar algunos procedimientos administrativos».

Durante la crisis, la economía sumergida ha aumentado en 60.000 millones de euros entre los años 2008 y 2012, según Gestha.

Ningún gobierno ha elaborado un informe sobre las actividades no declaradas

El principal problema de esta gran masa de dinero no declarado es que distorsiona la renta per cápita, debilita los ingresos del Estado, deja menos recursos para pensiones y gasto social, y genera competencia desleal entre los empresarios que sí cumplen la ley y los que no. España ha aprobado en los últimos años medidas contra el fraude fiscal, como la obligación de limitar los pagos en metálico, la ley de blanqueo de capitales o la obligación de declarar bienes en el extranjero. Pero a la vez ha llevado a cabo una amnistía fiscal para que los evasores fiscales regularicen su situación, lo que ha generado controversia.



Hay casas que pasan solo una vez en la vida.

Solvía.es
La inmobiliaria de Banc Sabadell

Consulta a uno de nuestros asesores personales en el 902 333 131.

Solvía S